

**EN EL ____ TRIBUNAL JUDICIAL DEL DISTRITO
CONDADO DE NUECES, TEXAS**

EL ESTADO DE TEXAS
VS.

No. _____

**LAS AMONESTACIONES DEL TRIBUNAL EN ESCRITO AL ACUSADO(A)
EN UNA DECLARACION DE CULPABLE O NOLO CONTENDERE**

El(la) Acusado(a) en esto ha informado al Tribunal que el/ella desea declararse culpable o una declaración de nolo contendere en esta causa. Como corresponde de acuerdo al Artículo 26.13(d) del Código de Texas de Procedimiento Criminal [TxC.Cr.P.], el Tribunal Amonesta al acusado(a) en escrito como sigue:

Amonestación de Perjurio. Cuando la audiencia inicie, lo(a) pondrán bajo juramento. Ahora a usted se le avisa que cualquier declaración que usted haga debe de ser la verdad. Si usted hace una declaración falsa durante la audiencia , se le puede acusar del delito de perjurio agravado, lo cual es castigado por encarcelamiento en la prisión del estado por un término de no más de 10 años o menos de 2 años y una multa que no exceda \$10,000; o puede estar en desacato del Tribunal, lo cual puede ser castigado(a) por reclusión en la cárcel por un término que no exceda 180 días o por una multa que no exceda \$500 o los dos; y si se le otorga supervisión comunitaria, su supervisión comunitaria puede ser revocada, y lo(la) pueden enviar a la prisión o la cárcel Estatal.

Delito. Se le acusa del delito de _____ presunto que ocurrió en el Condado de Nueces, Texas el _____. El castigo aplicable por este delito esta declarado en el “Castigo aplicable Amonestación en Escrito del Tribunal” también dado a usted esta fecha. Por favor refiérase a esa parte de la amonestación para el castigo aplicable en su caso. Si usted tiene preguntas del castigo aplicable, favor de preguntar durante la audiencia.

No es Requerido que el Tribunal Acepte Recomendaciones de Castigo. En asesando su castigo, el Tribunal puede considerar recomendaciones hechas por el Estado por su abogado(a), pero el Tribunal no es requerido aceptar o seguir cualquier recomendación hecha. Si se le encuentra culpable o su sentencia es diferida, el Tribunal va considerar la prueba y luego asesará cualquier castigo que el Tribunal determine ser apropiado a pesar de cualquier recomendación previa.

Acuerdo de Negociación de Condena. Usted y su abogado(a) pueden entrar en un acuerdo de negociación de condena con el Estado. Si el Tribunal acepta su declaración y aprueba el acuerdo, el Tribunal seguirá el acuerdo y evaluará su castigo que no exceda la negociación de condena. Tome en cuenta que el Tribunal no participa en cualquier negociación de condena o negociaciones, en cualquier caso.

Si la Negociación de Condena es Rechazada. Si el Tribunal rechaza la negociación de condena, usted tiene dos opciones: (1) Puede retirar su declaración; su declaración de no culpable se reestablece. Su caso entonces se fijará para juicio ante el Tribunal o un jurado en su declaración de no culpable, a menos que llegue a otro acuerdo aceptable al Tribunal. O (2) puede continuar con su declaración sin un acuerdo de negociación de condena,. Mire “Si no hay Negociación de Condena” más abajo.

Si la Negociación de Condena es Aceptada. Si el Tribunal acepta la negociación de condena, y el castigo no excede el castigo recomendado por el Estado y usted está de acuerdo, usted puede apelar (1) solamente esos asuntos que se levantaron por petición en escrito archivado y decidido por el Tribunal antes de la declaración, o (2) después de obtener permiso del Tribunal para apelar. Esto significa que tiene un tiempo limitado para apelar si el Tribunal sigue la negociación de condena.

Si no Hay Negociación de Condena. Si usted se declara culpable/nolo contendere sin una negociación de condena y el Tribunal da una decisión de sentencia que a usted no le gusta, usted tiene el derecho de apelar. Pero, porque usted entro en dicha declaración sin un acuerdo de negociación de condena, su derecho de apelar puede ser extremadamente limitado.

Declaración Voluntaria. Su declaración debe ser voluntaria. El Tribunal no puede aceptar su declaración si alguien lo(la) forzó, trato de forzarlo(a) o lo persuadieron a que hiciera la declaración; o si alguien lo(la) amenazo a usted o le prometió algo para hacerlo que se declarará; o si su declaración fue influenciada por cualquier consideración de miedo o una esperanza engañosa de un perdón haciéndolo(a) que confesará que era culpable. Su declaración debe de ser de su propia voluntad.

Fundamentos para declaración de Culpable. Su declaración de culpable puede ser aceptada por el Tribunal solamente si usted de hecho es culpable; no se debe declarar culpable por cualquier otra razón. Declarándose culpable, el Tribunal va determinar que usted es culpable o que la prueba justifica que es usted culpable.

Fundamentos de una declaración de Nolo Contenderé. Usted se puede declarar nolo contendere (eso no, no pelear los cargos) si usted no se quiere declarar culpable, pero no va pelear los cargos, retar u oponerse a los cargos o la prueba en contra de usted. Una declaración de nolo contendere tiene el mismo efecto que una declaración de culpable en que el Tribunal va a determinar ya bien sea que usted es culpable o que la prueba justifica que es usted culpable.

Derecho de Declararse No Culpable. Aunque usted sepa que usted puede ser culpable, como quiera tiene el derecho de declararse no culpable y forzar al Estado comprobar que es culpable sin duda razonable. Usted tiene derechos judiciales básicos; el derecho de juicio por jurado; el derecho de guardar silencio u no testificar; el derecho de forzar al Estado traer testigos al Tribunal para testificar en contra de usted; el derecho de confrontar y, por su abogado(a) de contra examinarlos testigos del Estado; el derecho de hacer que asistan los testigos de su parte; el derecho de presentar prueba en su defensa. Estos son unos de sus derechos constitucionales que usted renuncia o despide cuando se declara culpable o nolo contendere y por estar de acuerdo ser enjuiciado(a) ante el Tribunal sin un jurado sobre testimonio y pruebas estipuladas, o de acuerdo.

Si no es Ciudadano(a) Si no es ciudadano(a) de los Estados Unidos, una declaración de culpable o nolo contendere en este caso puede resultar en su deportación, su exclusión de admisión a este país, o su negación de naturalización bajo la ley federal. Este Tribunal no tiene poder para ligar al gobierno federal tocante su estatus de inmigración en este país como el resultado de un acuerdo de negociación de condena que usted puede tener con el Estado.

El Derecho de Avisarle a su Oficina Consular. Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos, usted tiene el derecho que el Estado de Texas le avise a su representante consular de su país aquí en los Estados Unidos y de informarle a ese representante de los delitos graves que se han presentado en contra de usted. Su oficina consular de su país tiene el derecho de tener acceso a usted y proveerle

asistencia consular si usted desea dicha asistencia, cualquier asistencia que eso puede ser. Si usted quiere que el Estado de Texas le avise a su representante consular de su país antes de que se declare, tiene que decirle al Tribunal ahora. Si no, usted va renunciar o despedir su derecho de que el Estado de Texas le avise a su representante consular de su país.

Si es un Acosador Sexual. Si usted entra en una declaración de culpable/nolo contendere a un delito sexual reportable, a usted se le va requerir que cumpla con los requisitos de inscripción bajo capítulo 62 del Código de Texas de Procedimiento Criminal y que se inscriba como un(a) acosador sexual por lo menos una vez al año y cada vez que cambie de domicilio. Dependiendo en el delito sexual involucrado, su deber de inscribirse como un(a) acosador sexual va terminar (1) en el décimo aniversario de la fecha que se le de de alta de supervisión comunitaria o puesto(a) en libertad de prisión, cualquiera que sea después, o (2) cuando se muera. Falta de inscribirse como acosador(a) sexual cuando es requerido hacerlo es un delito grave y puede resultar en adicionales delitos graves entablado en contra de usted.

Si es un(a) Acosador de Violencia Domestica. Si entra en una declaración de culpable/nolo contendere a un delito de violencia domestica definido por Sección 71.004 del Código de Familia de Texas, incluyendo un delito menor de violencia doméstica, es ilegal que usted, desde hoy en adelante, sea dueño, poseer o transferir un arma de fuego o cualquier munición. Si lo hace puede ser enjuiciado(a) bajo cualquier o las dos leyes federal o estatal.

Examen de ADN. Si es condenado(a) de un delito grave, debe de presentarse para examen de ADN y usted debe pagar el costo de eso. Si se le concede supervisión comunitaria bajo un fallo de suspensión de juicio a prueba, el Tribunal puede requerir que usted se presente para reexaminación de ADN y pagar el costo de eso.

Supervisión Comunitaria. Si usted entablo una petición para supervisión comunitaria (previamente conocido como sentencia condicional), debe de declarar bajo juramento si usted jamás antes ha sido condenado(a) de un delito grave o puesto(a) en supervisión comunitaria por un delito grave o sentencia condicional en este Estado, cualquier otro Estado, o por los Estados Unidos; si usted tiene antecedentes criminales, entonces tiene que revelar cualquier convicción anterior de un delito grave o supervisión comunitaria o sentencia condicional. El Tribunal va considerar su petición para supervisión comunitaria, pero no hay garantías que el Tribunal lo(a) va poner en supervisión comunitaria; El Tribunal va considerar su petición para supervisión comunitaria, pero no hay garantías que el Tribunal lo(a) va poner en supervisión comunitaria; El Tribunal va hacer su propia decisión si lo(a) pone en supervisión comunitaria, a pesar de cualquier recomendación hecha por el Estado o por su abogado. Finalmente, las condiciones de supervisión comunitaria no son negociables en cualquier acuerdo de negociación de condena; el Tribunal puede imponer cualquier condición sobre usted como avisan los hechos del caso y sus circunstancias, incluyendo reclusión en una cárcel del condado, una cárcel estatal o prisión, a pesar de si usted previamente estuvo de acuerdo con esas condiciones.

Suspensión del Juicio a Prueba. Si usted pide que el Tribunal aplase adjudicación en su caso y si el Tribunal otorga su pedimento, el Tribunal va determinar que la prueba justifica que es culpable del delito, se aplazará su adjudicación de culpable, y lo(a) pondrán en supervisión comunitaria. Si usted cumple con éxito el periodo de supervisión comunitaria, esta causa se anulará y no tendrá una convicción. Sin embargo, si usted viola cualquier condición de su supervisión comunitaria, entonces lo pueden arrestar y regresar a este Tribunal para una audiencia limitada a una determinación y se continuará con una adjudicación de culpable en la acusación que usted entro en su declaración de culpable/nolo contendere. Si el Tribunal continua a adjudicarlo(a) hasta el termino máximo de prisión o

reclusión proveído por el delito. Pero, si más tarde decide que usted no quiere estar en suspensión del juicio a prueba, usted puede pedir la adjudicación final de su caso al presentar una petición por escrito dentro de 30 días del día que entro su declaración; El Tribunal debe de entonces continuar a determinar que es culpable y determinar el castigo apropiado para usted, a pesar de la recomendación de su abogado(a).

Periodo de Supervisión Comunitaria. Sujeto a extensiones proveídas por Sección 22 del procedimiento de Código Criminal, el tiempo máximo de supervisión es (a) 5 años por (1) un delito grave en el tercer grado bajo Título 7, Código Penal, aparte de Sección 33.021(c), Código Penal; (2) Un delito grave en el tercer grado bajo Capítulo 481, Código de Seguridad y Salud; y (3) un Delito Estatal delito grave; y (b) 10 años por cualquier otro delito grave. Por un delito menor, el periodo máximo de supervisión comunitaria son 2 años, sujeto a extensiones.

Periodo de Supervisión Comunitaria en Casos de Delitos de Sexo. En un caso involucrando un delito de indecencia con un menor, agresión sexual o con agravantes, en cualquier tiempo durante el periodo original de supervisión comunitaria, el Tribunal puede extender el periodo de supervisión por 10 años adicionales para un máximo total de 20 años, si se muestra que el (la) acusado(a) no ha demostrado suficientemente un compromiso de evitar comportamiento criminal en el futuro y que la libertad del acusado(a) en supervisión va poner en peligro al público.

Termino de cárcel como condición de Supervisión Comunitaria. Si es condenado(a) de un delito de manejar bajo la influencia y se le otorga supervisión comunitaria, se le va requerir servir una sentencia obligatoria de cárcel como condición de supervisión comunitaria; el termino de cárcel es determinado por el delito en cual se declaro. En cualquier otro caso, el Tribunal puede ordenar que usted sirva un termino de cárcel como condición de supervisión comunitaria. En cualquier caso, el termino de cárcel no puede exceder 180 días.

Suspensión de licencia de Conducir. Si es condenado(a) por un delito de manejar bajo la influencia o un delito grave bajo la Acta de Sustancias Regularizadas, se suspenderá su licencia, aunque se le otorgue supervisión comunitaria. El periodo de suspensión es determinado por el delito al cual se declaró.

Colocación en Tratamiento como paciente interno. Si lo(la) ponen en supervisión comunitaria por un delito de manejar bajo la influencia o sustancia regularizada y/o si la prueba indica que tiene un historial de abuso de sustancias, el Tribunal puede, con o sin su acuerdo, ponerlo(a) en una instalación residencial de tratamiento como paciente interno, incluyendo una instalación de castigo para delitos graves por abuso de sustancias operada por el Departamento de Justicia Criminal de Texas. El término de la colocación no puede exceder un año.

Si no hay Petición para Supervisión Comunitaria. Si no presenta una petición para supervisión comunitaria, y si lo(a) encuentran culpable, su castigo debe de ser un término definitivo en la prisión o reclusión y posiblemente una multa.

Investigación antes de Sentencia. El Tribunal es requerido, en muchos casos, dirigir a un oficial de supervisión comunitaria preparar y someter un reporte de investigación antes de sentencia para asistir el Tribunal determinará el castigo apropiado para usted. Si un reporte de investigación antes de sentencia fue requerido en su caso y no se ha presentado para la investigación antes de sentencia, su audiencia de castigo se puede posponer a una fecha más tarde. Si no se requiere una investigación antes de sentencia en su caso y usted esta en prisión o en reclusión, el Tribunal puede ordenar una

investigación después de sentencia en su caso. Si lo(a) mandan a la prisión, el reporte de investigación antes de sentencia o después de sentencia se enviará a la prisión y a las autoridades de libertad condicional.

Libertad Condicional. Si lo(a) condenan y lo(a) envían a la prisión, su elegibilidad para ser liberado(a) en libertad condicional en general se determina por el grado del delito del cual fue condenado(a). Elegibilidad para libertad condicional no garantiza que se le otorgará libertad condicional.

No Libertad Condicional: Si es sentenciado(a) a prisión por vida sin libertad condicional o por un delito bajo Estatuto Estatal 21.02 o Ley Estatal § 22.021(f), Código Penal, no es elegible para libertad condicional. Tendrá que servir toda la sentencia, día por día, ya bien sea por el resto de su vida o por el termino de la sentencia impuesta. Ley Estatal 508.145(a), Código del Gobierno.

Pena Capital: Si su sentencia es prisión por vida por una pena capital bajo Ley Estatal 12.31(a)(1), Código Penal, no es elegible para libertad condicional hasta el tiempo actual en el calendario que ha servido, sin consideración de tiempo por buena conducta, equivalente a 40 años calendarios. Tendrá que servir 40 años, día por día, antes de poder ser considerado(a) para libertad condicional. Ley Estatal 508.145(b), Código del Gobierno.

Repetitivo Acosador Sexual de Criaturas: Si su sentencia es vida en la prisión por un delito bajo Ley Estatal 12.42(c)(2), Código Penal (generalmente, un repetitivo Acosador Sexual de Criaturas), no es elegible para libertad en libertad condicional hasta el tiempo calendario actual que ha servido, sin consideración a conducta buena, equivalente a 35 años calendarios. Tendrá que servir 35 años, día por día, antes de poder ser considerado(a) para libertad. Ley Estatal 508.145(c), código de Gobierno.

Artículo 42ª.054(a) (formalmente “3g”) Delitos, Delitos con un afirmativo de hallazgo de arma mortal:

Delito relacionado-a Pandillas: Si usted es condenado de un delito enumerado Art. 42ª.054(a). TxCr.P, Si es condenado de involucrándose en actividades de crimen organizado (§71.02 Código Penal) O dirigiendo actividades de Pandillas callejeras (§71.023 Código Penal), o si el Tribunal hace un hallazgo afirmativo bajo Artículo 42ª.054(c) (a) “arma mortal” hallazgo (aparte de un Delito bajo §22.021(f), Código Penal, o un Delito Capital; mire abajo), no va ser elegible para libertad condicional hasta que el tiempo servido es equivalente a la mitad de la sentencia impuesta o 30 años cualquiera que es menos, sin consideración de cualquiera tiempo de buena conducta que ha ganado. Si es sentenciado(a) a un término de menos de cuatro años, debe de servir por lo menos os años antes de ser elegible para libertad condicional. §508.145(d), Código de Gobierno.

Delito aumentado por Zona Libre de Drogas: Si es condenado(a) y sentenciado(a) por un delito en zona libre e drogas por lo cual el castigo es aumentado bajo §481.134, Código de Seguridad y Salud, no va ser elegible para ser liberado(a) bajo libertad condicional hasta que sirva su actual tiempo calendario, sin consideración de tiempo por conducta buena, equivalente a 5 años o el tiempo al cual sea sentenciado(a) el cual sea menos. §508.145(e), Código del Gobierno.

Delitos aparte de los de mas arriba: Si usted es condenado de un delito que no esta enumerado en Artículo 42ª.054(a), TxCr.P., y no un delito bajo §71.02 o §71.023 Código Penal, no un delito con delito aumentado por zona libre de drogas, o por la cual el Tribunal no ha hecho un afirmativo hallazgo de arma mortal, no va ser elegible para libertad condicional hasta que el tiempo actual servido más cualquier tiempo por buena conducta ganada es equivalente a un cuarto de la sentencia dictada o 15 años, cualquiera que sea menos. §508.145(f). Código de Gobierno.

Delito Cárcel Estatal: Si es condenado(a) de y sentenciado(a) por un delito de cárcel Estatal, no va recibir tiempo por buena conducta en su sentencia. No hay libertad temprano o libertad condicional en una sentencia de cárcel Estatal. Tendrá que servir toda la sentencia, día por día.

Entablado una Apelación. En esta Sección, “fecha de sentencia” significa fecha (1) que se impone la sentencia, (2) la sentencia se suspende y se legaliza; o (3) se le otorga Suspensión del juicio a prueba. Excepto (1) en un caso de negociación de condena o (2) si usted renuncia su derecho de apelar, usted puede tener el derecho de apelar. Si usted quiere apelar, tiene que dar aviso de apelar dentro de 30 días de la fecha de sentencia. Si presenta una petición para nuevo juicio, tiene que dar aviso de apelación dentro de 90 días de la fecha de sentencia. Si usted quiere entablar una petición para nuevo juicio, tiene que entablar la petición dentro de 30 días de ser sentenciado(a). El aviso de apelación y la petición para nuevo juicio debe de ser por escrito y debe ser entablado a tiempo con los oficinistas del Tribunal. Si usted es indigente y no puede contratar un abogado(a), a su pedimento, el Tribunal le nombrará un abogado(a) para que lo(a) represente a usted en apelación sin costo a usted, y también le proveerá sin costo un acta de la audiencia. Si usted es representado por un abogado(a) nombrado por el Tribunal, su abogado(a) debe de continuar representarlo(a) en apelación hasta que las apelaciones se agoten o el(la) abogado(a) sea relevado de sus deberes por el Tribunal o sea suplementado(a) por otro(a) abogado(a). Después de los procedimientos el Tribunal firmará “Certificación del Tribunal del derecho de Apelación del Acusado(a)” lo cual le dará amonestaciones adicionales sobre su derecho de apelar. Es requerido firmar su recibo de la certificación y proveer información de contacto. Se le proveerá una copia de la certificación de apelar después de que firme. Es su responsabilidad seguir todo tiempo de apelación proveído por el Código de Texas de Procedimiento Criminal y las Reglas e Texas de Procedimiento de Apelación.

Crédito por Tiempo en la Cárcel. Dependiendo en el grado del delito y los hechos y circunstancias de reclusión, usted puede tener derecho a crédito obligatorio de cualquier reclusión en cárcel en su caso.

Delitos Graves Cárcel Estatal. No tiene derecho a crédito obligatorio de su pre-juicio reclusión hacia su sentencia; sin embargo, en su discreción, el Tribunal le puede dar dicho crédito. Si usted es indigente y no pago fianza para salir de la cárcel y es sentenciado(a) que sirva la sentencia máxima de dos años reclusión en la cárcel Estatal, entonces usted esta intitulado(a) a crédito por su reclusión en pre-juicio.

Todo otro Delito Grave. Tiene el derecho a crédito obligatorio de su reclusión en pre-juicio hacia su sentencia.

Termino de SATF. Si se le otorga supervisión comunitaria y lo(a) colocan en una instalación de tratamiento de abuso de sustancias (SATF) operado por el Departamento de Texas de Justicia Criminal o en otro ordenado por el Tribunal programa residencial o instalación, tiene el derecho a crédito obligatorio por cualquier tiempo servido en dicha instalación, pero solamente si usted cumple con éxito el programa de tratamiento en esa instalación.

Termino en la Cárcel como condición. Si es ordenado(a) servir un tiempo en cárcel como condición de supervisión comunitaria, no tiene el derecho a crédito por ese término o reclusión.

LAS AMONESTACIONES POR ESCRITO DEL TRIBUNAL EN EL RANGO DE CASTIGO

Castigo por la ofensa que usted ha sido acusado(a) y/o se va declarar culpable/no lo contendere es definido más abajo en el párrafo marcado [x]. Si usted tiene convicciones por delitos graves, su castigo puede ser aumentado como se enseña más abajo. El Tribunal va fijar su castigo dentro del aplicable rango de castigo. Prisión/reclusión seria en la División Institucional del Departamento de Justicia Criminal de Texas, excepto que va ser en la Instalación Cárcel Estatal por una ofensa de delito grave delito estatal o en la cárcel del condado por un delito menor o un delito estatal castigo bajo Sec. 12.44(a) o enjuiciado(a) bajo Sec. 12.44(b) del Código Penal de Texas. Adicional a prisión o reclusión, una multa puede ser asesada.

Castigo Regular bajo el Código Penal.

Delito Grave Capital, §12.31: Alguien culpable de un delito grave CAPITAL debe de ser castigado(a) por prisión por vida sin libertad condicional o la pena de muerte.

Agravado Agresión Sexual de una Criatura, 822.021(f), cometido en o después del 1 de Septiembre, 2007: Uno culpable del delito de Agravado Agresión Sexual de una Criatura (1) joven de 6i años o (2) más joven de 14 años y cual delito fue cometido violentamente, deben de ser castigados en prisión por vida o por cualquier termino de no más de 99 años o menos e 25 ano, y con una multa que no exceda \$10,000.

Delito Grave en el Primer Grado, §12.32: Uno culpable de un delito grave en el primer grado debe de ser castigado(a) en prisión por vida o por un término de no más de 99 años o menos de 5 años, y por una multa que no exceda \$10,000.

Castigo por Delito Grave en el Segundo Grado, §12.33: Uno culpable de un delito grave en el segundo grado debe de ser castigado(a) por prisión por un término de no más de 20 años o menos de 2 años, y por una multa que no exceda \$10,000.

Castigo por Delito Grave en el Tercer Grado, §12.34: Uno culpable de un delito grave en el tercer grado debe de ser castigado(a) por prisión por un término de no más de 10 años o menos de 2 años, y por una multa que no exceda \$10,000.

Delito Grave Delito Estatal Castigado, §12.35 (a) y (b): Uno culpable de un delito grave (CARCEL ESTATAL) debe de ser castigado(a) por reclusión en una cárcel Estatal por un término de no más de 2 años o menos de 180 días, y por una multa que no exceda \$10,000. Si usted no ha sido previamente condenado(a) de cualquier delito grave, el Tribunal debe de ponerlo(a) en supervisión comunitaria; i tiene previamente una convicción, el Tribunal lo(a) puede poner en supervisión comunitaria o sentenciarlo(a) directamente a la prisión Estatal. El requisito que el tribunal debe de poner a una persona acusado(a) con una ofensa de prisión Estatal quien no ha sido previamente condenado(a) de un delito grave no aplica si la persona estaba en posesión de más de cinco unidades de la sustancia regularizada bajo §481.121(b)(3), Código de Seguridad y Salud.

Delito Grave Agravado Castigado en Cárcel Estatal §12.35(c): Uno culpable de un delito grave CARCEL ESTATAL debe de ser castigado(a) por el delito en tercer grado si: 1) a se uso una arma mortal o fue exhibida durante la comisión del delito o durante inmediatamente la huida de ahí, y la persona uso o exhibió el arma mortal o fue parte al delito y sabía que una arma mortal se iba a usar o exhibir o 2) la persona ha sido previamente finalmente condenado(a) de abuso sexual continuo de una criatura joven o criaturas: (b) de asesinato, asesinato capital, indecencia con una criatura, secuestro con agravantes, asalto sexual con agravantes, robo con agravantes, asalto sexual, actos sexuales por una criatura, delito grave en el primer grado lesión a una criatura, o cierto delitos de sustancias regularizadas bajo §481.134 y §481.140, Código de Seguridad y Salud ; o (c) de un delito por lo cual el fallo contiene una determinación afirmativa que una arma mortal fue usada o exhibida durante la comisión del delito o durante inmediatamente fuga de ahí, y la persona uso o exhibió la arma mortal o fue una parte al delito y sabía que una arma mortal se iba usar o exhibir.

Delito Menor Clase A, §12.21: Una persona culpable de un delito menor CLASE A debe de ser castigado(a) por una multa que no exceda \$4,000; por reclusión en la cárcel por cualquier termino que no exceda un año, o por los dos, dicha multa y reclusión.

Delito Menor Clase B, §12.22: Una persona culpable de un delito menor CLASE B debe de ser castigado(a) por una multa que no exceda \$2,000; por reclusión en la cárcel por cualquier termino que no exceda 180 días, o por los dos, dicha multa y reclusión.

Diversos Castigos bajo Otra Ley

Una persona culpable del delito de _____ debe ser castigado por un termino de reclusión en _____ por no más de _____ días/meses. Años o menos de _____ días/meses/años, y por una multa que no exceda \$_____.

Castigos Aumentados bajo el Código Penal

Si usted ha sido previamente condenado(a) de un delito grave, su castigo puede ser aumentado, eso es, aumentado, como sigue:

Delincuente repetitivo por convicción de Delito Grave Estatal, §12.42(a):

Una persona culpable de un delito grave de cárcel estatal que ha sido condenado(a) de dos delitos graves de cárcel estatal debe de ser castigado(a) por un delito grave en el tercer grado.

Una persona culpable de un delito grave de cárcel estatal bajo §12.35(a), que ha sido condenado(a) de dos delitos graves, en lo cual la segunda convicción previamente fue delito grave es por un delito que ocurrió subsiguiente a la primer previa convicción habiendo sido final, debe de ser castigado(a) por un delito grave en el segundo grado delito grave.

Una persona culpable de un delito grave de cárcel estatal bajo §12.35(c), que ha sido condenado(a) una vez antes de un delito grave de ser castigado por un delito grave en el segundo grado.

Delincuente repetitivo por convicción de Delito Grave en el Tercer Grado, §12.42(a)(3): Una persona culpable de un delito grave en el tercer grado quien ha sido una vez antes condenado(a) de cualquier delito grave debe de ser castigado(a) por un delito grave en el segundo grado.

Delincuente repetitivo por convicción de Delito Grave en el Segundo Grado, §12.42(b): Una persona culpable de un delito grave en el segundo grado quien ha sido una vez antes condenado(a) de cualquier delito grave debe de ser castigado(a) por un delito grave en el primer grado.

Delincuente repetitivo por convicción de Delito Grave en el Primer Grado, §12.42(c)(1): Una persona culpable de un delito grave en el Primer grado quien ha sido una vez antes condenado(a) de cualquier delito grave debe de ser castigado(a) por prisión por Vida o por cualquier termino de no más de 99 años o menos de 15 años, y por una multa que no exceda \$10,000.

Delincuente repetitivo de Sexo, §12.42(c)(2): Una persona culpable de asalto sexual con agravantes; secuestro con agravantes con el intento de violar o abusar la victima sexualmente,; robo de una habitación con intento de cometer asalto sexual, asalto sexual con agravantes, secuestro con agravantes con el intento de violar o abusar la victima sexualmente o indecencia con una criatura; y quien previamente ha sido condenado(a) de cualquier de las siguientes ofensas graves: actos sexuales por una criatura; posesión o promoción de pornografía de criaturas; indecencia con una criatura; asalto sexual con agravantes; conducta sexual prohibida; secuestro con agravantes con el intento de violar o abusar la victima sexualmente; o robo de una habitación con el intento de cometer indecencia con una criatura, asalto sexual, asalto sexual con agravantes, conducta sexual prohibida, secuestro con agravantes con el intento de violar o abusar la victima sexualmente; o de cualquier ofensa bajo las leyes de otro Estado conteniendo elementos que sean sustancialmente similar a los elementos de cualquier ofensa mencionada arriba, debe de ser castigado(a) por prisión por vida.

Delincuente repetitivo de Sexo Delito Grave Capital, §12.42(c)(3), cometido en o después del 1 de Septiembre 2007: Una persona encontrada culpable de asalto sexual con agravantes de una criatura que es de lo contrario castigado(a) bajo §22.021(f), código Penal, debe de ser castigado(a) por un delito grave CAPITAL, si se comprueba que la persona ha sido previamente condenada de asalto sexual con agravantes de una criatura y la criatura era (1) joven de 6 años de edad o (2) más joven de 14 años y la persona cometió el delito violentamente, o si la persona ha sido previamente condenada de un delito que fue cometido bajo las leyes de otro estado que contiene elementos que son sustancialmente similar a esta ofensa. Sobre convicción, la persona debe de ser sentenciada a muerte o por prisión por vida sin libertad condicional.

Delincuente repetitivo Continuo Abuso Sexual de Criatura delito Grave, §12.42(c)(4), cometido en o después del 1 de Septiembre 2007: Una persona encontrada culpable de abuso continuo de una criatura bajo §21.02, Código Penal, debe de ser castigado(a) por Vida sin libertad condicional si la persona ha sido previamente condenada de un delito similar bajo §21.02, código Penal, o de un delito sustancialmente similar bajo las leyes de otro Estado.

Delincuente Habitual de Delito Grave, §12.42(d): Excepto como proveído por §12.42(c)(2), Código Penal, una persona encontrada culpable de un delito grave aparte de un delito grave de cárcel estatal castigado bajo §12.35(a), Código Penal, quien ha sido previamente finalmente condenado(a) de dos delitos graves, en el cual la segunda previa convicción de delito grave era por un delito que ocurrió subsiguiente a la primer previa convicción habiendo sido final debe de ser castigado(a) por prisión por Vida o por cualquier termino de no más de 99 años o menos de 25 años.

Otros Castigos bajo el Código de Seguridad y Salud

Agravado Sustancia Regularizada Castigado como Delito Grave: Una persona de un delito grave con agravantes por un delito declarado en §481.116(e), 481.117(e), 481.118(e), o 481.121(b)(6), Código de Seguridad y Salud, debe ser castigado(a) por prisión por Vida o por cualquier un término de no más de 99 años o menos de 5 años, y por una multa que no exceda \$50,000.

Agravado Sustancia Regularizada Castigado como Delito Grave: Una persona de un delito grave con agravantes por un delito declarado en §481.112(e), 481.113(e), 481.114(e), o 481.115(f) o 481.120(b)(6), Código de Seguridad y Salud, debe ser castigado(a) por prisión por Vida o por cualquier un término de no más de 99 años o menos de 10 años, y por una multa que no exceda \$100,000.

Agravado Sustancia Regularizada Castigado como Delito Grave: Una persona de un delito grave con agravantes por un delito declarado en §481.112(f), Código de Seguridad y Salud, debe ser castigado(a) por prisión por Vida o por cualquier un término de no más de 99 años o menos de 15 años, y por una multa que no exceda \$250,000.

Castigo por Delito de Droga en Zonas libre de Drogas: Uno culpable de un delito de drogas cometido en una zona libre de drogas debe de ser castigado(a) como proveído en §481.134, Código de Seguridad y Salud. El rango de castigo por un delito cometido en una zona libre de drogas se aumenta por un grado o por aumentando la reclusión mínima o prisión y la multa máxima. Supervisión comunitaria y/o sentencia a prueba no puede ser aplicable por ciertos delitos cometidos en una zona libre de drogas. Castigo que es aumentado por una convicción por un delito cometido en una zona libre de drogas no puede correr simultáneamente con castigo por una convicción bajo cualquier otra ley.

Usted mismo(a) debe de leer las amonestaciones anteriormente y as amonestaciones en el rango de castigo aplicable; si no puede leer, entonces haga que su abogado o que el intérprete (si necesario) le lea el documento a usted. Si usted no entiende una cosa en particular o si tiene preguntas en cualquier cosa declarada más arriba, tiene que avisarme o preguntar esas preguntas durante la audiencia. No firme cualquier documento a menos que usted lo ha leído o alguien más se los leo, palabra por palabra, y a menos que usted entienda totalmente lo que contienen los documentos. Después de la audiencia, va ser muy tarde para quejarse sobre cualquier asunto que se hubiese podido mencionar en la audiencia.

El(La)Juez que Preside

DECLARACION DEL ACUSADO(A) ENTENDIENDO AMONESTACIONES

[Ponga sus iniciales enseguida de cualquier párrafo si el/la "___" enseguida del párrafo tiene una "/" ante de el y/o aplica a usted.]

Acusado(a) siendo debidamente puesto bajo juramento, en el Tribunal declara el(la) Acusado(a) entendimiento como sigue:

/_____ 1) **Entiendo y puedo leer** el Lenguaje de Ingles. Personalmente he leído los documentos requerido para esta audiencia -O-

/_____ 2) Aunque yo **no puedo leer**, Si entiendo y hablo el Lenguaje de Ingles. Todos los documentos requeridos para esta audiencia me lo leyeron a mi por _____. -O- ___3) Yo **no entiendo, hablo o escribo** el inglés. Todos los documentos requeridos para esta audiencia se me leyeron a mi en mi lenguaje natal por _____.

/_____ Yo entiendo Las amonestaciones en escrito del Tribunal y explicación de mis derechos constitucionales y por ley.

/_____ Yo soy la misma persona la cual es acusado(a) en esta ofensa como declarado en las amonestaciones en escrito del Tribunal. Ahora entra en mi declaración de culpable/no lo contendere a la ofensa. Entro en mi declaración voluntariamente y sin ser forzado(a) amenazas, persuasión, miedo o promesa.

_____ 1) Yo entro mi **declaración de culpable** porque de hecho soy culpable de dicho delito. -O- _____ 2) Entro mi **declaración de no lo contendere** o no contestar porque, aunque yo no admito responsabilidad criminal, yo no voy a retar u oponer la acusación en contra de mi. No tengo objeción a la admisión de cualquiera prueba ofrecida por el Estado en contra de mi. Yo estipulo que los testigos del Estado testificarían como presentado en la Prueba del Estado. A pesar si estoy de acuerdo con dicha prueba.

/_____ Yo he tenido suficiente tiempo y oportunidad para consultar con mi abogado(a) y he discutido con mi abogado(a) todo relevante hecho y la ley aplicable en este caso. Estoy satisfecho con la representación que mi abogado(a) me ha dado, no tengo quejas en contra de mi abogado(a) u objeciones a que mi abogado(a) me represente.

/_____ Yo estoy mentalmente competente para entrar en una declaración en este caso. Estoy sano ahora y se le que estoy ahora haciendo en el Tribunal de lo que yo sé, Yo estaba sano y yo sabía lo que hacía el día que se cometió el delito.

/_____ 1) Voy entrar en una declaración de culpable o no lo contendere **SIN acuerdo de negociación de condena**. Porque yo entre en dicha declaración sin acuerdo de negociación de condena, Yo entiendo que mi derecho de apelar puede ser extremadamente limitado. -O- _____ 2) Con la asistencia de mi abogado(a), yo he entrado en un **acuerdo de negociación de condena** con el Estado. Mi Abogado(a) me ha explicado la negociación de condena a mi. Yo entiendo la negociación de condena y estoy de acuerdo con ello. Yo entiendo que si el Tribunal sigue la negociación de condena, no se me permitirá apelar el fallo del Tribunal a menos que el Tribunal me de permiso para apelar o excepto en esos asunto levantado por moción de pre-juicio y dado fallo por el Tribunal. Comoquiera, quiero que el Tribunal acepte mi declaración y que siga el acuerdo de negociación de condena.

/_____ Yo renuncio o despido o retiro toda petición de prejuicio en esta causa, excepto esas peticiones que previamente el Tribunal dio fallo.

/_____ 1) **Yo no he entablado una petición para supervisión comunitaria.** Yo se y entiendo que, si me encuentran culpable, Voy a ser castigado(a) por prisión o reclusión por un tiempo definitivo y que puedo ser multado(a). -O- ____ 2) **Yo he entablado una petición para supervisión comunitario** (previamente conocido como sentencia condicional). Entiendo que si el Tribunal no es requerido que me ponga en supervisión comunitaria. Yo entiendo que las condiciones de supervisión comunitaria no son negociables en negociación de condena, y que el Tribunal puede ponerme condiciones de supervisión comunitaria sobre mi (como reclusión en la cárcel del condado o cárcel estatal o colocación en instalación de correcciones o tratamiento) que el Tribunal se sienta puede ser apropiado a pesar si estoy de acuerdo. Mas entiendo que, si me ponen en supervisión comunitaria, Se requiere de mi cumplir con las condiciones de supervisión comunitaria como ordenado por el Tribunal.

_____ Yo he **pedido que el Tribunal defiera** procedimientos en mi caso sin dar fallo de culpable y ponerme en supervisión comunitaria. Yo entiendo que si viola una condición de mi supervisión comunitaria, puedo ser arrestado(a) , detenido(a) en la cárcel y regresado a una audiencia limitado a determinación por el Tribunal si va proceder a un fallo de culpable, entiendo que el Tribunal puede revocar mi supervisión comunitaria, encontrarme culpable y sentenciarme hasta el termino máximo de prisión o reclusión por el delito al cual yo me declare. Mas entiendo que, si yo decido que no quiero estar en una sentencia deferida, puedo pedir la adjudicación de mi caso por escribir una petición en escrito dentro de 30 días del día que yo entre en mi declaración, en cual evento el Tribunal debe proceder a encontrarme culpable y luego determinar el castigo apropiado para i, a pesar de la recomendación acuerdo del abogado(a) para un castigo en particular.

/_____ Entiendo que el Tribunal puede dirigir que se haga un reporte de investigación antes de sentencia para asistir el Tribunal en asignar castigo. Si no hubo requisito de investigación antes de sentencia en mi caso, yo entiendo que el Tribunal puede ordenar un reporte de investigación después de ser sentenciado y entablado.

/_____ 1) Soy **CIUDADANO** de los Estados Unidos de América. -O- ____ 2) Yo **NO SOY CIUDADANO** de los Estados Unidos de América. Yo totalmente reconozco y entiendo que, porque no soy Ciudadano de Los Estados Unidos, una declaración de culpable o no lo contendere por el delito en mi caso puede resultar en deportación, exclusión de admisión a este país, o negación de naturalización bajo ley federal. Entiendo que este Tribunal no tiene autoridad para ligar al Gobierno de los Estados Unidos tocante mi estatus de inmigración en este país. Entiendo que yo tengo el derecho que el Estado de Texas notifique mi Representante Consular de mi país aquí en los Estados Unidos y de informarle a ese representante que delitos graves se han entablado en contra de mí; y que los oficiales consulares de mi país tienen el derecho de tener acceso a mi y proveer asistencia consular si yo deseo dicha asistencia, cual pueda ser esa asistencia. Yo no quiero, y por la presente renuncio y despido mi derecho, de tener el Estado de Texas avisar a mi representante consular de mi país de mi parte; ni quiero asistencia consular en estos asuntos.

_____ Yo entiendo que, porque yo me he declarado culpable/nolo contendere a un **delito de sexo reportable**, se va requerir inscribirse como un autor de delito de sexo con la agencia policiaca localmente. Yo entiendo que debo de inscribirme cada vez que establezca nuevo domicilio o cambie de domicilio. Yo entiendo que si yo fallo a tiempo inscribirme como auto de un delito de sexo, adicional delitos graves puede ser entablados en contra de mi. Yo entiendo que debo de inscribirme como un

autor de delito de sexo dentro de siete días a partir de hoy. Acusado(a) va ser requerido(a) cumplir con los requisitos inscripción de ser un autor de delito de sexo de Capítulo 62 del Código de Procedimiento Criminal. Bajo la ley, el Acusado(a) debe de inscribirse y bajo ciertas circunstancias, aquí después periódicamente verificar información de inscripción o presentar nueva inscripción con agencia policiaca local en cualquier ciudad o condado donde el Acusado(a) radique, tiene intención de residir, se muda, visita o trabaja. Un Acusado(a) es sujeto(a) al programa después de ser condenado, adjudicado(a), o puesto(a) en adjudicación deferida por uno de las siguientes delitos: Indecencia con una criatura; compeler prostitución: Asalto Sexual; Asalto agravado sexual: Prohibido conducta sexual; actuación sexual pro una criatura; posesión de pornografía infantil; Secuestro agravado (con intención de violar o abusar la victima sexualmente); Robo de habitación (con intención de cometer un delito grave sexual); segunda convicción por exponerse indecentemente; restricción ilegal, secuestro, o secuestro agravado si el fallo en la orden contiene un hallazgo afirmativo que la víctima era una criatura menor de la edad de 17 años; un intento, conspiración, o solicitud para cometer cualquier de las más arriba mencionados delitos; cualquier sustancialmente delito similar bajo la ley de otro Estado, Ley Federal, o el Código uniforme de Justicia Militar; o cualquier delito resultando en condición de libertad condicional, puesto en libertad a obligatoria supervisión, o supervisión comunitaria requiriendo inscripción como autor de un delito de sexo. El deber de un Acusado(a) de inscribirse como autor de un delito de sexo generalmente no expire hasta 10 años después de la sentencia del acusado(a) de supervisión comunitaria termine. Para ciertos delitos el deber de inscribirse es para el resto de la vida del Acusado(a). Esos delitos incluyen indecencia con una criatura (por contacto) indecencia con una criatura (por exponerse) si el/la Acusado(a) ya tiene o subsiguiente recibe otra convicción de reportable delito de sexo, compeler prostitución (de un menor), asalto sexual, agravado asalto sexual, prohibida conducta sexual, actuación sexual por una criatura, posesión o promoción de pornografía infantil, secuestro agravado (con hallazgo afirmativo que la víctima tenía menos de 17 años de edad). Si el/la Acusado(a) ya tiene o subsiguientemente recibe otra reportable convicción de delito de sexo, o cualquier sustancial similar delito bajo la ley de otro Estado, ley Federal, U uniforme Código de Justicia Militar. Acusado(a) entiende que leyes de inscripción como autor de delito de sexo incluyen muchos detalles aparte de esos enumerados en las amonestaciones, son sujeto a cambio, y pueden ser aplicado retroactivo. Falta de cumplir con las leyes actuales o del futuro es un delito criminal. Antes de declararse culpable o nolo contenderé, Acusado(a) ha recibido las amonestaciones de más arriba. Adicionalmente, el/la Abogado(a) del acusado(a) le ha explicado estas amonestaciones al acusado(a) y asesoro al acusado(a) en general tocante los requisitos de inscripción bajo Capítulo 62 del Código de Procedimiento Criminal. Acusado(a) por la presente declara que la declaración de culpable o no lo contenderé no es influenciada por cualquier consejo o información entregada por el Tribunal, Abogado(a) del Acusado(a), o cualquier otra persona tocante los requisitos de inscripción de autor de delito de sexo. Acusado(a) se fuera declarado culpable o nolo contenderé a pesar de los requisitos.

_____ Entiendo que, porque he entrado en una declaración de culpable o nolo contenderé a un delito de violencia doméstica, incluyendo un delito menor de **violencia doméstica**, va ser ilegal para mi poseer o transferir una arma de fuego o municiones, y que si lo hago, puedo ser enjuiciado(a) bajo cualquier ley federal o estatal por poseer una arma de fuego.

_____ Entiendo que si se me otorga supervisión comunitaria en **caso de Manejar bajo la influencia**, debo de servir un término mínimo obligatorio de cárcel como condición de supervisión comunitaria. También entiendo que en cualquier otro caso, el Tribunal puede ordenar que sirva un término de cárcel que no exceda 180 días en la cárcel del condado como condición de supervisión comunitaria.

_____ Entiendo que si soy condenado de **manejar bajo la influencia o un delito de sustancia regularizada** mi licencia, si tengo una, va ser suspendida por un periodo determinado por el delito, aunque se me otorgue supervisión comunitaria. También entiendo que si ahora no tengo licencia, se me puede negar el privilegio de obtener una licencia por un periodo de por lo menos 180 días. Adicionalmente, yo entiendo que, si soy condenado de manejar bajo la influencia o de un delito de sustancia regularizada y/o si la prueba enseña que yo tengo historial de abuso de sustancia, puede ser colocado en una instalación de paciente interno si yo estoy de acuerdo o no.

/_____ Entiendo que si soy condenado(a) por cualquier delito grave, se va requerir que me presente para un examen de ADN y pagar el costo de eso. Si se me otorga supervisión comunitaria bajo un fallo de sentencia a prueba, entiendo que el Tribunal me puede requerir que me presente para un examen de ADN y pagar el costo de eso.

/_____ Entiendo que mi derecho de apelar puede ser afectado por mi declaración. Yo entiendo que si el Tribunal acepta y sigue el acuerdo de negociación de condena, voy a renunciar o despedir mi derecho de apelar, excepto en esos asuntos levantados por petición en escrito que el Tribunal ha dado fallo, a menos que el Tribunal me otorgue permiso para apelar. También entiendo que, si pido permiso para apelar, el Tribunal, en toda probabilidad, va negar permiso de apealar. Mas entiendo que si hago mi declaración sin acuerdo de negociación de condena y el Tribunal hace una decisión de sentencia que no me gusta, mi derecho de apelar puede ser extremadamente limitado.

/_____ Entiendo que si soy indigente y no puedo contratar un abogado(a), el Tribunal va nombrar un abogado(a) para que me represente en apelación sin costo a mí y también me proveerá sin costo una acta de los procedimientos. Entiendo que si ahora soy representado por un abogado(a) nombrado por el Tribunal, mi abogado(a) debe de continuar representándome en apelación hasta que las apelaciones directa se agoten o el(la) abogado(a) se relvado(a) de sus deberes por el Tribunal o reemplazado(a) por otro(a) abogado(a).

/_____ Entiendo que, después de los procedimientos se me va requerir firmar la "Certificación del Tribunal del Derecho de Apelar del Acusado(a)." Voy a recibir copia del Certificado después de haberlo firmado. Entiendo que es mi responsabilidad seguir todo requisitos de apelación y todos plazos de apelación como fijado por el Código de Procedimiento Criminal de Texas y el Procedimiento de Apelación de Reglas de Texas.

/_____ Entiendo las amonestaciones dadas a mí por el Tribunal, se el rango de castigo aplicable en esta causa, y estoy consciente de las consecuencias de entrar en una declaración de culpable/nolo contenderé.

Acusado(a)

RENUNCIA DE DERECHOS DEL ACUSADO(A)

Con el consejo y consentimiento de mi abogado(a) y como mostrado por mis iniciales a cada párrafo aplicable, por la presente entablo mi Renuncia de Derechos antes de mi declaración de culpable o nolo contendere como sigue:

_____ **Renuncia de Interprete de Lenguaje:** Yo entiendo y hablo el lenguaje de Ingles. Entiendo que si no hablo totalmente o entiendo el lenguaje de Ingles, tengo el derecho de tener un intérprete presente para traducir todo los procedimientos y testimonio a mi en un lenguaje que yo entienda. Por la presente renuncio el derecho de tener un intérprete certificado de lenguaje.

_____ **Renuncia de Acusación Formal:** Yo entiendo que he sido acusado(a) por información de un delito grave. Entiendo que tengo el derecho de exigir que mi caso sea llevado al Gran Jurado para ser repasado, y que el Gran Jurado puede regresar una acusación formal en contra de mi acusándome de un delito o que puede regresar sin-acusación a mi favor, resultando en sobreseimiento de los cargo en contra de mi. Por la presente renuncio mi derecho de ser acusado(a) por una acusación formal de cualquier delito.

_____ **Consentimiento a Jurisdicción:** Yo entiendo que un caso criminal es ordinariamente enjuiciado en el condado en cual el delito ocurrió. Por la presente estoy de acuerdo a enjuiciamiento y disposición de mi caso en un condado aparte de ese en cual el delito ocurrió, y por la presente consiento a jurisdicción como proveído por Capitulo 13, Código de Texas de Procedimiento Criminal.

_____ **Renuncia de Lectura de Cargos:** Yo entiendo mi derecho a la formal lectura de cargos y tener la acusación formal o información leída a mi abiertamente en el Tribunal . Por la presente renuncio a la lectura de cargos formales y renuncio la lectura de la acusación formal o información.

_____ **Renuncia a Juicio por Jurado:** Yo entiendo mi derecho a juicio por jurado. Se lo que es juicio por jurado. Entiendo que puedo exigir un jurado determine si soy culpable o no culpable, y/o que el jurado determine castigo. Ahora renuncio a mi derecho a juicio por jurado en todo asunto.

_____ **Renuncia de Interprete de Lenguaje:** Yo entiendo que tengo el derecho que mi abogado(a) nombrado(a) por el Tribunal tenga por lo menos 10 días después de haber sido nombrado(a) para prepararse para juicio o para los procedimientos de hoy. En el evento que mi abogado(a) fuese nombrado(a) menos de 10 días de hoy, por la presente renuncio al periodo de 10 días para preparación.

_____ **Renuncia de Confrontación de Testigos:** Yo entiendo que tengo el derecho a la comparecencia, confrontación y contra interrogación de testigos en esta causa. Por la presente renuncio mi derecho a la comparecencia, confrontación y contra interrogación de testigos en mi contra. Estoy de acuerdo que el testimonio de los testigos puede ser leído al registro por el(la) abogado(a) del estado; que dicho testimonio sería igual como si los testigos estuvieran presente en el Tribunal y testificando bajo juramento; y que cualquier testimonio o prueba puede ser presentado por declaración jurada, declaraciones escritas de testigos, y cualquier otro documento ofrecido por el Estado.

_____ **Desistimiento de Peticiones antes de juicio y/o Fallos en Peticiones antes de Juicio:** En el evento que mi abogado(a) entable peticiones antes de juicio de mi parte, por la presente desisto toda dicha petición, excepto esas peticiones previamente que el Tribunal dio fallo. Si el Tribunal dio fallo en cualquier petición antes de juicio entabladas de mi parte, por la presente renuncio mi derecho de apelar dichos fallos.

_____ **Renuncia de Apelación:** Yo entiendo que, si me declaro culpable o nolo contenderé con o sin acuerdo de negociación de condena, puedo tener el derecho limitado de apelar. A pesar de todo del resultado de este procedimiento, **Por la presente renuncio cualquier derecho de apelación que pueda tener en esta causa.**

_____ **Renuncia a Reporte de Investigación antes de Sentencia:** Yo entiendo que tengo el derecho de tener el departamento de Sentencia Condicional conducir una Investigación antes de Sentencia (el cual propósito es obtener información útil para el Tribunal en determinar la sentencia apropiada) y presentar un reporte para presentación al Tribunal antes de la imposición de cualquier sentencia. **Yo por la presente renuncio mi derecho a un Reporte de Investigación antes de sentencia.**

_____ **Renuncia a Procedimiento en Tribunal/Consentimiento a Video-conferencia:** Yo entiendo que en vez de comparecer en el Tribunal (en persona) en este caso, Yo (y/o mi abogado(a)) por la presente renunciamos cualquier derecho a lo mismo y dar consentimiento a los procedimientos que son conducidos a través de video conferencia.

_____ **Renuncia a ser Notificado(a) y Aviso de Costos:** Acusado(a) por la presente reconoce y renuncia formalmente ser notificado(a) del monto total del costo del Tribunal asociados con el enjuiciamiento de la más arriba mencionada causa como puede ser requerido de acuerdo con **§42.16 y Capítulo 103 del Código de Procedimiento Criminal**. Acusado(a) renuncia ser notificado(a) y aviso del monto total de costo del Tribunal, o lo cual puede acumularse en este asunto, **si puesto en sentencia condicional o sentenciado(a) al Departamento de Justicia Criminal de Texas o Instalación Cárcel Estatal**. Aviso por la presente es proveído que la Cuenta de Costo va incluir todo Costo de Tribunal, y otros razonables y necesarios gastos acumulados en el enjuiciamiento del caso más arriba mencionado. Si me ponen en sentencia condicional, yo reconozco que la Cuenta de Costo va ser parte de mi obligación de pago asociado con las condiciones de mi sentencia condicional.

_____ **Renuncia a Firma Original:** Yo entiendo que tengo el derecho de personalmente firmar y/o poner mis iniciales en los documentos de mi declaración. No deseo hacerlo y le he dado el derecho a mi abogado(a) que lo haga por mí. Por la presente reconozco que cualquier firma y/o inicial (si por firma o iniciales actuales y/o forma electrónica del mismo) contenido dentro de este documento y/o Certificación del Tribunal del Derecho del Acusado(a) de Apelar se hacen con mi permiso después de haber sido totalmente explicados a mi satisfacción y entendimiento.

_____ **Renuncia de multas y costos averiguación de habilidad de pagar.** Por la presente renuncio mi derecho a que el Tribunal inquiera en el expediente al tiempo de la sentencia si puedo o no tengo suficientes recursos o ingresos para inmediatamente pagar toda o parte de la multa y costos asesado en contra de mi (incluyendo la cuota del abogado(a), cuota de sentencia condicional y otras cuotas de CSCD), y yo afirmo que si tengo suficiente recursos o ingreso para pagar la multa que yo estoy de acuerdo con y los costos como yo entiendo que son.

Acusado(a)

CERTIFICADO DEL OFICINISTA

En _____, el(la) acusado(a) declaró bajo juramento que el/ella había leído todo este documento o que este documento se lo han leído a el/ella en su lenguaje nativo; que el/ella entiende todas las declaraciones en la presente, que el/ella libremente firmo este documento: y que la firma del acusado(a) que aparece en este documento es su firma.

ANNE LORENTZEN, SECRETARIA JUDICIAL DEL DISTRITO

Por _____, Subsecretario(a)

CERTIFICADO DE ABOGADO(A) DE CONSULTACION Y CONSENTIMIENTO A RENUNCIA

Yo, _____, No. Del Colegio de Abogados _____, abogado(a) para el(la) acusado(a) aquí en esto, por la presente certifico que he leído y he explicado todas las amonestaciones del Tribunal al acusado(a) y renuncia de sus derechos. Acusado(a) entiende y puede leer el lenguaje de Ingles: Si el(la) acusado(a) no puede leer pero si entiende Ingles, Yo he tenido el documento leído al Acusado(a) en mi presencia; si el (la) Acusado(a) no entiende Ingles, yo he tenido el Intérprete Certificado de lenguaje oralmente traducir e interpretar el documento al Acusado(a) en mi presencia en el lenguaje del entendimiento del Acusado(a). En mi opinión el(la) Acusado(a) esta mentalmente sano(a) hoy y estaba sano(a) al tiempo de la comisión de la alegada violación. Acusado(a) entiende el índole de las acusaciones en contra del Acusado(a) y de los procedimientos aquí en esto. Hemos discutido los hechos del caso y la ley aplicable. La Declaración del Acusado(a) de verdad/nolo contenderé se hace libremente y voluntariamente, a sabiendas e inteligentemente, y se hace con mi consejo y consentimiento. Acusado(a) esta totalmente consciente de las consecuencias de la declaración del Acusado(a), sabe el rango de castigo, y entiende todas las amonestaciones dadas al Acusado por el Tribunal en escrito. Acusado(a) entiende que una recomendación de acuerdo entre el Estado y Acusado(a) no liga al Tribunal y que el Tribunal esta libre de imponer su propio fallo en el caso después de escuchar pruebas y argumentos de abogados(as). Si Acusado(a) no es ciudadano(a) de los Estados Unidos, lo(la) he asesorado(a) sobre las consecuencias de entrar en una declaración de verdad o no/nolo contenderé en este caso y también sobre sus derechos de avisarle al representante consular de país nativo del Acusado(a) en los Estados Unidos. Estoy de acuerdo y consiento a la renuncia de derechos del Acusado(a). Adicionalmente el más abajo firmante por la presente verifica que el(la) Acusado(a) se le explico el derecho de personalmente firmar y/o poner iniciales estos documentos declarándose y después de haber sido totalmente explicados a la satisfacción del Acusado(a) y entendimiento, Acusado(a) estuvo de acuerdo renunciar dicho derecho y tener el más abajo firmante firmar y/o poner inicial (ya bien sea por firma/inicial actual y/o electrónicamente forma electrónica del mismo) firmado por mi abogado(a) y/o electrónicamente agregado) este documento y/o Certificación del Tribunal de Los Derechos de Apelar del Acusado.

Abogado(a) para el(la) Acusado(a)

CONSENTIMIENTO DEL ESTADO

Yo, _____, No. Del Colegio de Abogados _____, abogado(a) para el Estado de Texas, por la presente consiento a la renuncia del Acusado(a) de un jurado y estoy de acuerdo renunciar un jurado en esta causa.

Abogado(a) para el Estado

ORDEN APROVANDO LA DECLARACION POR ESCRITO DEL ACUSADO(A) Y RENUNCIAS

Antes de la audiencia en la cual el Acusado(a) se declaró Culpable o Nolo contendere, el Tribunal entrego al Acusado(a) los documentos que estipula las amonestaciones por escrito al Acusado(a) basado en la declaración de Culpable o Nolo Contendere "las Amonestaciones en Escrito al Acusado sobre rango de Castigo." Y la "Declaración del Acusado(a) entendiendo las Amonestaciones," y "Renuncia de Derechos del Acusado(a)."

Durante la audiencia, el Tribunal recibió y repaso la declaración jurada del Acusado(a) que el(ella) entiende las amonestaciones escritas por el Tribunal y la renuncia de derechos como mencionado arriba. El Tribunal determina que dicha declaración, renuncia y el certificado del Abogado(a) están en debida forma y apropiada: que el(la) Acusado(a) completamente entiende todas las amonestaciones que se le dieron a el(ella) en escrito. Que el(la) Acusado(a) esta consciente del rango de castigo en este caso; que el(la) Acusado(a) esta mentalmente competente y estaba sano(a) al tiempo de la comisión del delito; que la declaración de el(ella) se hace libremente y voluntariamente, a sabiendas e inteligentemente, y es hecha con el consejo y consentimiento de su Abogado(a): que el(la) Acusado(a) ha libremente, voluntariamente, y a sabiendas e inteligentemente renunciado a todos sus derechos.

ES ORDNEADO que la Declaración Jurada del Acusado(a) y Renuncia de Derechos son por las presente **APROBADOS Y ACEPTADOS** y hacen parte del expediente en esta causa.

FIRMADOS el _____

EI(LA)JUEZ QUE PRESIDE

EN EL _____ TRIBUNAL JUDICIAL DEL DISTRITO
CONDADO DE NUECES, TEXAS

El Estado de Texas

Vs.

No. _____

PETICION DEL ACUSADO PARA SUPERVISION COMUNITARIA

Acusado(a) aquí en esto por la presente presenta Petición para Supervisión Comunitaria como sigue por poniendo las iniciales del Acusado(a) en seguida de cualquier párrafo si el “ ___ ” en seguida del párrafo que tiene una “ / ” antes de el/o aplica a usted:

_____ Yo **nunca he sido condenado(a)** de un delito grave o puesto en sentencia condicional o supervisión comunitaria por un delito grave en ese Estado, en cualquier otro Estado, o por los Estados Unidos. **-O-** **___ he sido condenado(a)** y/o puesto en las siguiente sentencia condicional por delito grave o supervisión comunitaria por los siguientes delitos:

_____ Yo pido que el Tribunal difiera mas procedimientos en mi caso y no entrar un hallazgo o fallo de culpable. Si el Tribunal otorga mi pedimento, yo entiendo que yo voy a estar en supervisión comunitaria sin un hallazgo de culpable. Yo entiendo que si yo violo cualquier condición de mi supervisión comunitaria, Yo puedo ser arrestado y regresado a este Tribunal para una audiencia, y el Tribunal puede revocar mi supervisión comunitaria, encontrarme culpable y sentenciarme hasta el termino máximo de castigo por el delito al cual yo entre en una declaración. Mas yo entiendo que, si dentro de los próximos 30 días, yo no deseo estar en sentencia diferida, yo puedo pedir adjudicación final en mi caso por entablando una petición en escrito dentro de 30 días del día que yo entre mi declaración, en cual evento el Tribunal puede seguir a encontrarme culpable y luego determinar el castigo apropiado para mi.

_____ Yo exijo juicio por jurado en el asunto de castigo y pido que el Tribunal que presente el asunto de supervisión comunitaria al Jurado.

_____ Yo entiendo que si se me otorga supervisión comunitaria, el Tribunal va imponer sobre mi dichas condiciones de supervisión comunitaria que el Tribunal puede determinar son razonables y apropiadas para mí, si yo este de acuerdo o no con dichas condiciones.

/_____ Yo por la presente soy notificado(a) si el Tribunal determina que yo con éxito cumpla con las condiciones de mi supervisión comunitaria (aquí en esto después “sentencia condicional”), al expirarse de dicha sentencia condicional, si se cumple con ciertos requisitos, Yo puedo [CONVICIONES DE CIERTOS DELITOS INVOLUCRANDO EL USO DE ALCOHOL (SECCIONES 49.04-49.08, CÓDIGO PENAL), UN DELITO REQUIRIENDO INSCRIPCIÓN COMO UN AUTO DE UN DELITO DE SEXO, O DELITO GRAVE DESCRITO POR ARTICULO 42A.054, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL, NO SON ELEGIBLES] poder recibir clemencia judicial del Tribunal. Bajo Artículo 42ª.701, Código de Procedimiento Criminal, el Tribunal puede usar su discreción para ejercer clemencia judicial en terminando mi sentencia

condicional si: 1) el Tribunal determina que yo con éxito he cumplido las condiciones de mi sentencia condicional; 2) el termino de mi sentencia condicional ha expirado, incluyendo cualquier termino de mi sentencia condicional modificado o enmendado; 3) el Tribunal me despida de sentencia condicional; y 4) el Tribunal pone a lado el veredicto en mi caso o me permite retirar mi declaración. Si se cumplen esos requisitos, el Tribunal está autorizado de sobreseer la acusación, queja, información, o acusación formal en contra de mi y de ponerme en libertad de todo castigo y discapacidades resultando de mi convicción o declaración. Sin embargo, si el Tribunal me despide de las consecuencias de mi convicción o declaración, si yo subsiguientemente soy condenado(a) de otro delito, mi convicción o declaración se le va hacer saber a el(la) Juez, y si yo soy un solicitante para tener una licencia emitida por el Departamento de Familia y Servicios de Protección (aquí en esto después “Departamento”), el Departamento puede considerar que yo previamente recibí sentencia condicional como factor en emitir, renovar, negar, o revocar una licencia.

Acusado(a)

Firmado y jurado ante mi el _____

ANNE LORENTZEN, SECRETARIA JUDICIAL DEL DISTRITO, por _____, Sub secretario(a)